



RESOLUCION N° 2.444/22

REF.: Modifica la Resolución General de Derechos y Aranceles de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. N° 1679/17.

Asunción, 7 de junio de 2022.

VISTO: La Ley N° 5.810/17 de Mercado de Valores, los Estatutos Sociales de la BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, y la Resolución BVPASA N° 1679/17 y,

CONSIDERANDO: Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., a través de su Acta N° 538 de fecha 18 de mayo de 2022; ha considerado modificar la Resolución BVPASA N° 1679/17, estableciendo nuevos aranceles y derechos a cobrar por la Bolsa en lo referente a aranceles de Derecho de Mantenimiento de Registro de Emisoras de Sociedades Anónimas Emisoras de Capital Abierto (SAECAS) y Sociedades Anónimas Emisoras (SAES), Sociedades Anónimas (S.A.) y aranceles de Custodia de Títulos emitidos y custodiados a través del Sistema Electrónico de Negociación (SEN).

Que la Ley 5.810/17, en su artículo 86 expresa que, “La Bolsa determinará el arancel de inscripción de las diversas clases y categorías de valores...”.

La necesidad de modificar la Resolución BVPASA N° 1.679/17, en su artículo 4, que establece el REGLAMENTO GENERAL DE DERECHOS Y ARANCELES DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

RESUELVE:

1°.- Modificar el artículo 4 en su inciso 4.2. del REGLAMENTO GENERAL DE DERECHOS Y ARANCELES DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A., el que quedará redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO GENERAL DE ARANCELES DE LA BVPASA

4.2) Emisiones de Instrumentos de Renta Variable:

El monto a abonar será calculado sobre el total del capital emitido a registrar, cuando se trate de la primera vez, y sobre el monto de las siguientes emisiones, cuando la sociedad ya se encuentra inscripta.

El arancel a abonar se calculará en base a los siguientes criterios:

- i) Para las Emisiones de hasta Gs. 6.500.000.000: Monto fijo de Gs. 2.750.000 IVA incluido.
- ii) Para las Emisiones superiores a Gs. 6.500.000.000: Se aplicará el 0,04% sobre el monto de emisión más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



RESOLUCION N° 2.444/22

2°.- REMÍTASE copia de la presente a la Comisión Nacional de Valores solicitando su aprobación, y aprobada que fuera, entrará en vigencia previa comunicación respectiva vía Circular a las Casas de Bolsa y al público en general, a través de la página web de la Bolsa de Valores de Asunción.

3°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y archívese. -

Raymundo Mendoza

César Paredes

Mirta Trociuk

Nicolas García del Rio

Rene Ruiz Diaz

Sergio Pérez

Eduardo Borgognon

Eduardo Campos

Albaro Acosta